

2014, con la Agencia Nacional de Defensa del Estado -en unión temporal con M&P abogados- por \$706 millones; en el 2015, con el Centro Nacional de Memoria Histórica dos contratos por \$24,5 millones; con la ETB sin cuantía registrada y con Bancoldex por valor de \$540 millones (Ver Anexo 4).

9. Es decir, que con una contratación superior a \$745 millones (Ver Anexo 5) presentó en sus estados financieros del 31 de diciembre de 2015 una utilidad de tan solo \$31 millones; ante lo cual no solo estaría cometiendo presuntos actos con implicaciones de carácter penal y disciplinario, sino también tributarios, al presentar cifras que no corresponden a la contratación antes relacionada.

10. Otro asunto a resaltar es que el objeto misional del Departamento Administrativo de la Función Pública, que dirige la doctora **Liliana Caballero Durán** corresponde a reestructuraciones y asesorías de lo público, entre otras, -en términos generales-, lo cual coincide con el objeto de su empresa familiar - *Piza & Caballero Consultores*-, de la misma forma que la de su socio estratégico *Econometría Consultores* (Ver Anexo 6).

11. Lo dicho hasta aquí sugiere que al parecer la doctora **Liliana Caballero Durán** estaría sacando ventaja de su posición como Directora del DAFP para favorecer a su empresa familiar, cuyos contratos con las diferentes entidades estatales se han ejecutado con objetos que compiten con el del DAFP³ en materia de prestación de varios de sus servicios. Incluso, sus aliados estratégicos han sido contratistas del Departamento Administrativo que ella dirige.

12. Evidentemente, esto generaría un claro conflicto de intereses en dicha servidora pública, quien en razón de su cargo debería enarbolar la moralidad pública, no solo de su institución sino como cabeza del sector de la función pública, lo cual no ha sucedido porque al parecer ha ejercido su cargo en su favor y en el de terceros.

13. Como prueba de lo anterior, se adjunta (Ver anexo 7) el informe de auditoría interna de fecha 24 de julio de 2015 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en el cual a folio 4, renglón tercero, señaló que: "*se presentó el informe final del modelo de gestión propuesto - parámetros de conducta óptimos elaborado por la UT Econometría consultores Piza y Caballero Consultores. Esta consultoría hace parte del componente apoyo a la instalación de la nueva Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado del programa de fortalecimiento a la defensa jurídica del estado financiado por el BID*".

14. En este se evidencia que dicha empresa - *Piza & Caballero Consultores*-, es decir la empresa familiar de la doctora **Liliana Caballero Durán**, viene adelantando funciones inherente al DAFP en la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Esta última agencia, en el 2016, está siendo beneficiaria de la política de capacitación planteada por el DAFP para los equipos transversales de funcionarios del estado, lo cual resulta altamente cuestionable.

15. En la página Web de *Piza & Caballero Consultores*, como también ocurre con *Econometría Consultores*, figura una gran cantidad de clientes que son entidades públicas del orden nacional y

³ En concreto, al examinar las funciones del Departamento de la Función Pública, contenidas en las Leyes 489 de 1998, 872 de 2003, 909 de 2004, 962 de 2005, 1474 de 2011, 1712 de 2014, y 1757 de 2015 y el Decreto Ley 019 de 2012 y Decreto 430 de 2016, estas se relacionan directamente con las actividades que desarrolla la empresa familiar de la doctora Caballero Durán.